



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
de Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 143 - 165
Teléfono: 051 - 369689D. JOSE ANTONIO ENCINAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
COR. N° 27314

N° 1479-2026/DRS-PUNO-DESP



Resolución Directoral Regional

Puno, 02 de JUNIO del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0243-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA-DG/PPMZ-ESRZ, sobre designación de facilitadores regionales de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 0243-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA-DG/PPMZ-ESRZ, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la emisión de acto resolutorio que designe a los facilitadores regionales de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis de la Dirección Regional de Salud;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el artículo 123 de la precitada Ley, modificada por la única Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es la Autoridad de Salud de nivel nacional que como organismo del Poder Ejecutivo tiene su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud: a Que, el literal h) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, señala que el Instituto Nacional de Salud tiene a su cargo proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia de tecnología en salud, en coordinación con los institutos especializados;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por curso de vida y cuidado integral, entre otras;

Que, mediante Decreto Ley N° 1168-2013, se dicta medida destinadas a mejorar la atención de salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias y establecer en su artículo cuarto que las tecnologías sanitarias son los dispositivos médicos, productos farmacéuticos, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios para mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo, el artículo sexto del precitado decreto, encarga a Instituto Nacional de Salud la recepción, identificación, priorización, el desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias según las prioridades de salud por el Ministerio de Salud;

Que, el Facilitador Regional en el Ministerio de Salud (MINSA) es un actor técnico-político que articula la implementación de políticas nacionales, asegurando el acceso a la salud con enfoque intercultural. Se rige principalmente por la Ley N° 30895 (fortalece la rectoría), D.L. N° 1161 (organización del MINSA) y normas de gestión de personal;

Que, a través del INFORME N° 013-2026-GR-PUNO-DIRESA-PUNO-DESP/PPMZ-ESRZ, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis, concluye que es técnicamente viable y necesario formalizar la designación de los profesionales médicos mediante acto resolutorio, con el fin de asegurar la continuidad de la asistencia técnica y el monitoreo de indicadores de salud pública en las diferentes Redes del ámbito regional;



N° 1479-2026/DRS-PUNO-DESP

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud – Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, a los **FACILITADORES REGIONALES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE ZOONOSIS** de la Dirección Regional de Salud – Puno; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CARGO
JOSÉ FRANCISCO MUCHICA MAMANI	Médico Radiólogo	DIRESA – Puno	Facilitador regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis
ZOCIMO RICHARD CONDORI CARI	Médico Cirujano de tórax y cardiovascular	DIRESA – Puno	Facilitador regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, Se publique la presente resolución en la página Web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Mc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
MP. 72354



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RCHM
CAPACITACION
RECESS
ARCHIVO
OTROS.....